

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00404.

Incorpórese a autos el trámite de notificación adelantado por la parte actora, el cual no se tendrá en cuenta para ningún efecto legal, toda vez que, allí se citan conjuntamente los artículos 291 “*citatorio para la diligencia de notificación personal*” y 8 de la Ley 2213 de 2022, situación que le resta claridad al acto de enteramiento.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que adelante en debida forma las gestiones de notificación de la pasiva, efecto por el cual, deberá escoger alguna de las dos formas de notificación vigentes de acuerdo a las pautas consagradas para cada una de ellas, a fin de establecer con claridad la fecha en que la misma se surtió, y contabilizar el termino de traslado de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b7f3e937845a57db6e74ea6295efc91c01bcb987425b26bcf7bb0b81f390d4**

Documento generado en 05/09/2023 12:09:38 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 105 de 6 de septiembre de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>